



Resolución Directoral

Nº 124 -2016 DE/ENAMM

Callao, 26 MAYO 2016

Visto el recurso de apelación de fecha 13 de mayo del 2016 interpuesto por el señor Julio Francisco Elescano Grande, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que, del 22 al 24 de febrero se publicó por el portal web de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" el Reglamento del Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Orgánicas de Docentes Contratados por horas para la Escuela (2016-I)

Que, el Reglamento del Proceso del Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Orgánicas de Docentes Contratados por Horas para este Centro Superior de Estudios contempla los requisitos mínimos para postular a las plazas orgánicas.

2. RECURSO IMPUGNATORIO

Que, el recurrente solicita recurso de apelación contra la Resolución denegatoria ficta de su solicitud de revisión de calificación de fecha 10 de marzo del 2016.

2.2. PRETENSIONES DEL RECURRENTE

Que, el recurrente solicita recurso de apelación contra la Resolución denegatoria ficta de su solicitud de revisión de calificación de fecha 10 de marzo del 2016, solicitando que se revoque el acto lesivo, revisando su calificación ya que existieron varios vacíos.

2.3. ANÁLISIS

Que, del 22 al 24 de febrero se publicó por el portal web de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" el Reglamento del Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Orgánicas de Docentes Contratados por horas para la Escuela (2016-I).



Que, el Reglamento del Proceso del Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Orgánicas de Docentes Contratados por Horas para este Centro Superior de Estudios contempla los requisitos mínimos para postular a las plazas orgánicas.

El requisito mínimo para postular a la plaza N° 33: ECONOMIA GENERAL está indicado en el siguiente cuadro:

N°	Código	Programa	Año	Sección	P/S	Turno	Requisitos mínimos	
33	CP/16-I	090-I	Administración Marítima y Portuaria	2	A	4	M	Título profesional universitario de la especialidad de Economía. De preferencia con experiencia en el ámbito marítimo y con Grado Académico de Maestro o Doctor

Que, el postulante Julio Francisco Elescano Grande no cumplió con el requisito mínimo "Título Profesional Universitario de la especialidad de Economía" ya que el mencionado señor cuenta con el título Profesional Universitario de la especialidad de Administración.

Cabe precisar que la Plaza 33 correspondiente a la asignatura de Economía General fue declarada DESIERTA

En tal sentido resulta claro que el postulante no cumplió con el requisito mínimo "Título Profesional Universitario de la especialidad de Economía", que es requisito mínimo para la Plaza N° 33: Economía General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Francisco Elescano Grande, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Académica de Pregrado y a los integrantes del Comité de Procesos de Selección de Docentes 2016-I.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813588

